



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01246/2024**

**VISTO:**

1. Los documentos contenidos en la plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°1909/2024 para proyecto denominado "Construcción Multicancha Machuca SPA," según solicitud de la Sección Estudios, Planes y proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación –SECPLA.
2. El Decreto Exento N° 399 del 12 de febrero de 2024 se han aprobado el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA".
3. Decreto Alcaldicio Exento N°691/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 que aprueba el acuerdo N°64 adoptado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el 27 de febrero de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "Construcción Multicancha Machuca SPA"
4. Memorandum N°158/2024, de fecha 22 de abril de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., Póliza N° 3012024186698, fecha de emisión 10 de abril de 2024, fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2024, monto \$27.500.000-.
5. Contrato de Obras Civiles Proyecto de Construcción Multicancha Machuca SPA, suscrito entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y CELPA SpA.
6. La personería de don Juan Bernardo Celpa Pávez para actuar en representación de CELPA SpA, consta en certificado de estatuto actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 11 de abril de 2024.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
8. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021;
9. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque;
10. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal;
11. Lo dispuesto en el decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
12. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
13. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
15. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
16. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
17. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
18. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.
19. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
20. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la Secretaría Comunal de Planificación se ha formulado la iniciativa de

inversión denominada "CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA" .

Que, mediante decreto N° 399 del 12 de febrero de 2024 se han aprobado el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA".

Que, el acta de apertura de fecha 18 de marzo de 2024 declara admisible a la Única oferta recibida por cumplir con las bases administrativas.

Que mediante Decreto N° 847 del 20 de marzo de 2024 se designa los miembros de la comisión evaluadora para estudiar que las ofertas recibidas en Mercado Publico, la cual con fecha 21 de marzo propone adjudicar al oferente CELPA SpA R.U.T. N°76.789.006-0 por obtener 100 puntos en la presentación de su oferta en Mercado Publico.

Que, ha sido firmado el Contrato de Obras Civiles Proyecto de Construcción Multicancha Machuca SPA, suscrito entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y CELPA SpA.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Obras Civiles Proyecto de fecha 17 de abril de 2024 "Construcción Multicancha Machuca SPA", suscrito entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y CELPA SpA. por un monto único y total de \$549.999.999.- (quinientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.

2.- INSTRÚYASE, a la Dirección de Obras mediante su director o quien lo subroge, a fin que designe cuanto antes al Inspector Técnico de Obras (ITO) que estará a cargo del presente proyecto.

3.- PUBLÍQUESE, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos y acto administrativo relacionados con la contratación.

4.- PÓNGASE en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍSEVE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/CPR/DAC/PSV/PFM/CTM

**Distribución:**

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal  
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
BASTIÁN ADOLFO PÉREZ AVELLO técnico de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
CATALINA TEREUCAN MARTINEZ profesional de apoyo sección de bases y licitaciones  
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones  
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales  
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21579902&hash=5e3a5>